

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Suplemento al Núm. 4411

Junta Provincial del Censo Electoral

DE BALEARES

Relación expresiva de los acuerdos tomados por la Junta provincial del Censo electoral de las Baleares en la sesión celebrada el día 1.º del corriente con sucinta expresión de los fundamentos de cada uno; que se publica en el Boletín Oficial en observancia de lo que dispone el párrafo 6.º del art. 14 de la ley de 26 de Junio de 1890.

Constituida la Junta, dispuso el señor Presidente que por el infrascrito Secretario se diera cuenta de las listas recibidas por orden alfabético de Ayuntamientos, siendo aprobadas por unanimidad y sin discusión las de Alaró, Alayor, Alcudia, Algaida, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Calviá, Campanet, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá, Escorca, Esporlas, Establiments, Estallichens, Sta. Eulalia, Ferrerías, Fornalutx, San Juan Bautista, San Lorenzo, Lloseta, Lluchmayor, Mahon, Maria, Marratxi, Sta. Maria, Muro, Petra, La Puebla, Puigpuñent, Sansellas, Selva, Sineu, Sóller, Villa-Carlos y Villafranca, contra las cuales no se había producido reclamación alguna ante la respectiva Junta municipal, ni tampoco se formuló en el acto por las personas que tenían derecho ha hacerlo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley electoral anteriormente citada.

Se procedió seguidamente á admitir las reclamaciones formuladas ante la Junta provincial por los que tenían derecho ha hacerlo, y despues de terminada la sesión pública, el Presidente manifestó que en observancia de lo que dispone el párrafo 6.º del art. 14 de la ley electoral, quedaba dicha Junta constituida en sesión secreta para resolver por mayoría de votos sobre cada una de las inclusiones y exclusiones solicitadas y demás reclamaciones que se habian formulado y fueran de su competencia, por el orden siguiente:

Andraitx

Se dió cuenta de una reclamación formulada ante la Junta municipal de Andraitx, por D. José Riera solicitando la inclusión en el censo electoral en concepto de electores de los individuos D. Ignacio Llompart Bernad Bartolomé Alemañy Esteva Pedro Enseñat Rosselló y en el concepto de elegibles de los electores D. Matias Enseñat Alemañy Juan Pujol Porcell Pedro Jofre Cifre y no habiéndose acompañado documento alguno justificativo, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó por unanimidad desestimar dicha reclamación.

Vista otra reclamación presentada tambien por D. José Riera en solicitud de que fuera excluido del censo electoral D. Pedro Pujol Terradas, fundada en que dicho elector se halla recluido

en el manicomio provincial; y no habiéndose acompañado documento alguno justificativo, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó desestimarla.

San Antonio Abad

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Antonio Riera Torres ante la Junta municipal del censo de San Antonio Abad, solicitando ser incluido en las listas electorales de aquel pueblo en concepto de elegible, acompañando para acreditar su derecho una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, en la que se hace constar que lleva más de cuatro años de residencia en el pueblo, y se halla comprendido dentro de los dos primeros tercios de mayores contribuyentes; y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder á dicha solicitud.

Artá

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal por D. Antonio Casellas y Esteva, solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Jaime Ferrer Santandreu
Juan Espinosa Masanet
Pedro Riera Alzamora
Gabriel Payeras Gelabert
Jaime Ginard Servera
Juan Ferrer Lliteras
Juan Nebot Vives
Eloy Fuster Fuster
Mateo Nicolau Brunet
Bartolomé Brunet Más
Gerónimo Sureda Carrió
Guillermo Ginard Bauzá
Jaime Sureda Barceló

acompañando para acreditar su derecho una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento en la que se hace constar que todos ellos figuran continuados en los padrones vecinales de 1893, 94 y 95; y otra librada por el Sr. Cura párroco de aquella villa por la que se acredita que son mayores de 25 años; y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder á la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Nicolás Casellas y Esteva, solicitando sean incluidos en las listas electorales de aquella villa

D. Juan Mesquida Riera
Bartolomé Esteva Esteva
Pedro Carrió Sancho
Pedro Cantó Amorós
Bartolomé Ferragut Esteva
Monserrate Esteva Tous
Antonio Amorós Alzamora
Jaime Alzamora Sancho
Miguel Cánaves Rosselló
Gabriel Ferrer Sureda
Jaime Riera Morey

y habiéndose acreditado únicamente que

D. Juan Mesquida Riera
Jaime Riera Morey
figuran continuados en los padrones vecinales de Artá correspondientes á los años 1893, 94 y 95; y que los restantes figuran únicamente en los dos últimos padrones, se acordó la inclusión de

D. Juan Mesquida Riera

Jaime Riera Morey y no haber lugar á la de los restantes por no constar acreditada en debida forma su residencia de dos años en el pueblo.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Juan Amorós Sancho solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Lorenzo Más Planas
Bartolomé Lliteras Fiol
Gabriel Alzamora Casellas
Pedro Luis Bernad Sancho
Ventura Bernad Mayol
Miguel Llinás Muntaner
Pedro Llinás Muntaner
Pedro Sancho Casellas
Guillermo Pascual Masanet

y constando acreditado que

D. Lorenzo Más Planas
Bartolomé Lliteras Fiol
Pedro Luis Bernad Sancho
Ventura Bernad Mayol
Miguel Llinás Muntaner
Pedro Llinás Muntaner
Guillermo Pascual Masanet

figuran continuados en los padrones vecinales de 1893, 94 y 95; y que todos ellos son mayores de 25 años, se acordó su inclusión en el censo electoral; y desestimar la reclamación en cuanto hace referencia á

D. Gabriel Alzamora Casellas
Pedro Sancho Casellas

por no constar acreditada en debida forma su residencia en el pueblo durante dos años.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Jaime Fuster y Miró, solicitando sean excluidos de la lista 3.ª de las formadas en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 de la ley electoral

D. Guillermo Massanet Font
Baltasar Cursach Moya

por no llevar dos años de residencia en el pueblo; y constando acreditado que dichos individuos figuran continuados en el padron de 1895 pero no en los de 1893 y 94, se acordó la exclusión de sus nombres de la referida lista 3.ª

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Casellas en que solicita que

D. Miguel Fernandez Sureda
Pedro Dalmau Ginard

sean excluidos el primero de la lista primera, y el segundo de la segunda de las formadas por la Alcaldía, y constando acreditado que el primero no figura continuado en los padrones de vecinos de 1893, 1894 y 1895, se acordó su exclusión de la lista primera en que figura; y teniendo en cuenta que Pedro Dalmau Ginard figura en los padrones vecinales de 1893 y 1894, y que si bien no figura en el del corriente año, no consta que haya perdido su vecindad, y segun afirma la Junta municipal en su informe vive actualmente en la calle de la Palma, no debiendo por lo tanto figurar su nombre en la lista 2.ª en que deben ser continuados los que han perdido el derecho electoral por pérdida de vecindad, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó

acceder á la exclusión de su nombre de la referida lista 2.ª, debiendo continuar figurando en el censo electoral.

Accediendo á lo solicitado por el mismo D. Antonio Casellas se acordó que D. Miguel Esteva Sansó sea eliminado de la lista tercera de las formadas por la Alcaldía toda vez que dicho individuo figura ya continuado en la primera; y que D. Pedro Sureda Juan fuere tambien eliminado de la misma lista tercera por figurar su nombre en el censo electoral vigente, y por consecuencia en la lista primera, aunque con los apellidos invertidos, cuya equivocación material deberá subsanarse.

Buñola

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. José Nogués Estarás solicitando ser continuado en concepto de elegible en las listas electorales de Buñola, y que sean continuados en el mismo concepto los electores

D. Juan Oliver Fiol
Antonio Nadal Cabot

y constando acreditado su derecho en debida forma de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder á dicha solicitud.

Vista una reclamación presentada por D. José Sabater Cañellas solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Guillermo Mateu Borrás
Nicolas Martí Bernad
Bernardo Nadal Juan

y de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal, en vista de los datos que obran en el padron de vecinos, se acordó acceder á la inclusión solicitada.

Ciudadela

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal de Ciudadela por D. Lorenzo Vivó Moll solicitando la inclusión en el censo electoral de

D. Jaime Alzina Juan
Rafael Camps Allés
Antonio Camps Llorens
Miguel Casasnovas Salord
Antonio Cursach Torres
Juan Febrer Capó
Miguel Gorrias Marqués
Juan Marques Bagur
Antonio Marques Marqués
José Moll Alzina
Matias Anglada Mesquida
José Anglada Lluch
Antonio Bagur Bagur
Jaime Carretero Moll
Juan Capó Pons
Pedro Febrer Mascaró
Geronimo Florit Salord
Juan Gelabert Gil
Jaime Marques Triay
José Moll Alzina
Bartolomé Moll Jamet
Miguel Moll Jamet
Sebastian Pons Tuduri
Pedro Serra Cavaller
Jaime Benejam Gelabert
José Bosch Pons
Francisco Camps Faner
Pedro Casasnovas Alzina
Guillermo Cavaller Casasnovas

D. José Canet Capellá
Antonio Comellas Canet
Joaquín Cortés Camps
Juan de Mata Cortés Medina
Antonio Cursach Torres
Rafael Febrer Seguí
Francisco Fedelich Casasnovas
Antonio Gornés Borrás
Bartolomé Juan Torres
Antonio Jaume Anglada
Antonio Juanico Mesquida
Juan Marqués Camps
Jaime Marqués Cursach
Magin Marqués Pons
Antonio Marqués Marqués
José M.ª Marés Feliu
Pedro Medina Camps
Juan Mercadal Anglada
Antonio Moll Fedelich
Juan Palliser Bonet
Antonio Pons Seguí
Antonio Pons Bagur
Miguel Pons Gener
Pedro Portella Llorens
Bartolomé Prats Mesquida
Domingo Salord Serreynat
Antonio Salord Monjo
Miguel Taltavull Casasnovas
Francisco Torres Arguimbau
José Anglada Marqués
Cristobal Bosch Marqués
Jaime Benejam Bagur
Magin Bonet Sancho
Hernan Faner Cavaller
Mateo Juan Barceló
Juan Mercadal Bosch
Magin Pons Marqués
José Rotger Marqués
Agustín Rotger Moll
Guillermo Torres Benejam
Juan Anglada Jover
Mateo Camps Mercadal
Pedro Calafell Femenias
Baldomero Comellas Canet
Gabriel Cantallops Salord
Juan Femenias Benejam
Jaime Hernández Ferrer
Juan Pons Llorens
Juan Salord Piris
Lorenzo Sastre Bosch
Cristobal Sastre Cursach
Lorenzo Seguí Sastre
Luis Servera Salord
Jaime Torrens Ferrer
Roque Triay González

y constanding acreditado que todos ellos son mayores de 25 años y vecinos de aquella ciudad con más de dos años de residencia, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó por unanimidad acceder a la inclusión solicitada.

Santa Eugenia

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal de Sta. Eugenia por D. Antonio Bibiloni y Oliver, en que solicita la inclusión en el censo electoral de

D. Sebastian Llabrés Roca
Bartolomé Mulet Rigo
Gabriel Coll Oliver
Antonio Bibiloni Rigo
Julian Sastre Sureda
Antonio Bibiloni Oliver
Baltasar Miralles Cocovi
Guillermo Rigo Pou
Arnaldo Pou Rigo
Gabriel Mulet Rigo

y constanding acreditado en debida forma que son mayores de 25 años y vecinos de aquella villa con más de dos años de residencia

D. Sebastian Llabrés Roca
Bartolomé Mulet Rigo
Gabriel Coll Oliver
Julian Sastre Sureda
Antonio Bibiloni Oliver
Antonio Bibiloni Rigo

de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó su inclusión en el censo electoral; y no haber lugar a la de

D. Baltasar Miralles Cocovi
Guillermo Rigo Pou
Arnaldo Pou Rigo
Gabriel Mulet Rigo

por no haberse acreditado debidamente su cualidad de vecinos.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta provincial, solicitando la exclusión de la lista 3.ª formada por la Junta municipal, de

D. Antonio Cañellas Coll
Lorenzo Roca Burguera
Miguel Coll Palou
Guillermo Bibiloni Rigo

por ser menores de 25 años, y constanding acreditado que

D. Antonio Cañellas Coll
Lorenzo Roca Burguera
Miguel Coll Palou

no han cumplido todavía la edad de 25 años, se acordó por unanimidad la exclusión de sus nombres de la referida lista 3.ª; y por mayoría de votos no haber lugar a la de

D. Guillermo Bibiloni Rigo
por no considerar suficientes los documentos presentados para acreditar la edad de dicho individuo.

Felanitx

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal de Felanitx por D. Miguel Obrador y Llodrá solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella ciudad de

D. Bartolomé Obrador Artigues

Antonio Roselló Fiol
Miguel Estarellas Sastre
Mateo Barceló Estelrich
Juan Soler Jusama
Mateo Amengual Perelló
Miguel Porcel Pujol
Rafael Nicolau Barceló
Pedro Oliver Martorell
Juan Oliver Martorell
Mateo Veñy Roselló
Mateo Compañy Solivellas
Lorenzo Nicolau Obrador
Antonio Fiol Nicolau
Francisco de Paula Expósito
Carlos Rotger Juan
Jaime Vadell Suñer
Pedro Juan Valens Juan
Juan Artigues Tugores
Miguel Garcias Amengual
Sebastian Barceló Tauler
Juan Valens Nicolau
Jaime Roselló Ribot
Ramon Barceló Caldentey
José Maria Manzanares
Gabriel Barceló Estarellas
Guillermo Mas Oliver
Miguel Barceló Nicolau
Benito Pifa Bonnin
Jaime Roselló Obrador
Lorenzo Tugores Nicolau
Antonio Nicolau Banús
Pedro Juan Ramon Roselló
Juan Escarrer Caldentey
Rafael Pizá Roselló
Juan Obrador Ramon
Antonio Mas Mestre
Guillermo Oliver Bauzá
Jaime Vaquer Nicolau
Miguel Barceló Obrador
Juan Albons Adrover
Bartolomé Roig Adrover
Miguel Arrom Gomila
Jaime Gelabert Oliver
Juan Caldentey Nadal
Antonio Mayol Gayá
Matias Albons Ramis
Jaime Roig Maimó
Baltazar Estelrich Roig
Jaime Maimó Ramis
Juan Taberner Uguet
Miguel Valls Miró
Juan Manresa Roig
Juan Manresa Binimelis
Rafael Manresa Monserrat
P. Juan Adrover Bennaser
Gabriel Gelabert Oliver
Gabriel Migorras Vaquer
Juan Puigserver Binimelis
Lorenzo Roselló Sansó
Gabriel Bennaser Prohens
José Mayol Nicolau
Nicolás Vidal Oliver
Jaime Oliver Escales
Antonio Caldentey Maimó
Lorenzo Vicens Pons

y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal en vista del examen que practicó del padron de vecinos y demás datos que le fueron facilitados por la Alcaldía, se acordó por unanimidad la inclusión de

D. Antonio Fiol Nicolau
Francisco de Paula Expósito
Miguel Garcias Amengual
Antonio Nicolau Banús
Juan Obrador Ramon
Juan Caldentey Nadal
Gabriel Migorras Vaquer
Juan Puigserver Binimelis
Gabriel Bennaser Prohens

y no haber lugar a la inclusión de los restantes por no constar acreditado su derecho.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Obrador solicitando la exclusión del censo electoral de

D. Miguel Moll Garau

por no residir en la ciudad de Felanitx, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó no haber lugar a acordar resolución alguna sobre dicha reclamación toda vez que el individuo reclamado figura ya en la lista 4.ª de exclusiones por haber perdido su vecindad.

Accediendo a lo solicitado por el mismo D. Angel Obrador, se acordó rectificar la equivocación material del segundo apellido del elector

D. Bartolomé Caldentey
continuándole el de Suau en vez del de Juan con que figura.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal por D. Juan Obrador Riera, solicitando la inclusión en el censo electoral de

D. Juan Manresa Isern
Miguel Binimelis Adrover
Guillermo Binimelis Manresa
Nadal Palmer Roig
Jaime Manresa Obrador
Miguel Manresa Prohens
Miguel Manresa Vadell
Pedro Juan Roig Alou
Antonio Alou Rigo
Pedro Maimó Alou
Miguel Maimó Alou
Sebastian Barceló Obrador
Pedro Obrador Bordoy
Nicolás Obrador Suñer
Nicolás Maimó Juan
Antonio Roig Sansó
Pedro Sagrera Martorell
Antonio Antich Juan
Eloy Pomar Forteza
Rafael Adrover Valens
Jaime Obrador Obrador
Magin Vallbona Obrador
Andrés Martorell Veñy
Bernardo Tauler Mesquida
Bartolomé Estelrich Tauler
Bartolomé Obrador Roig
Bartolomé Adrover Bordoy
Mateo Ramis Matamalas
Benito Bonet Barceló
Sebastian Barceló Vidal
Juan Serra Adrover

y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal en vista del examen que practicó del padron de vecinos y demás documentos que le fueron facilitados por la alcaldía se acordó la inclusión de

D. Juan Manresa Isern
Guillermo Binimelis Manresa
Sebastian Barceló Obrador
Eloy Pomar Forteza
Jaime Obrador Obrador
Bartolomé Adrover Bordoy
Benito Bonet Barceló

y no haber lugar a la inclusión de los restantes.

Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Juan Obrador solicitando la inclusión en el censo electoral en concepto de elegible del elector

D. Francisco Riera Maimó
y no habiéndose presentado documento alguno justificativo de su derecho, y no habiendo hecho constar la Junta en

su informe que los hubiera tenido a la vista al informar favorablemente dicha reclamación, se acordó no haber lugar a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Jaime Barceló Veñy solicitando no fueran continuados en el censo los individuos que figuran en la lista 3.ª

D. Luis Mesquida Gomila

Bernardo Bordoy Mestre, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la exclusión de la referida lista de

D. Luis Mesquida Gomila
y no haber lugar a la exclusión de

D. Bernardo Bordoy Mestre
Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Jaime Barceló solicitando la inclusión en el censo de

D. Rafael Adrover Vaquer

y no habiendo presentado el reclamante documento alguno justificativo de su derecho, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Jaime Barceló solicitando fuera continuado en el censo en concepto de elegible el elector

D. Antonio Barceló Obrador
y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal en vista de los antecedentes que tuvo a la vista, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Juan Obrador Prohens solicitando la inclusión en el censo electoral de

D. Bartolomé Maimó Barceló
y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a la inclusión solicitada por no haberse presentado documento alguno justificativo del derecho reclamado.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Oliver Caldentey solicitando la inclusión en el censo electoral de

D. Miguel Obrador Antich
Miguel Obrador Artigues
Jaime Barceló Valls
Teodoro Poyo Reluy

y constanding acreditado que dichos individuos son mayores de 25 años, y vecinos de aquella ciudad con dos años de residencia, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Formentera

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del Censo de Formentera por D. Vicente Cardona Castelló solicitando la inclusión en las listas de

D. Mariano Castelló Serra
Jaime Colomar Mayans
Francisco Ferrer Ferrer
José Riera Mari
Juan Serra Roig
Mariano Tur Ferrer
José Escandell Ferrer
Jaime Escandell Roig
José Escandell Mari
Juan Ferrer Mayans
Francisco Ferrer Mari
Antonio Guasch Tur
José Mayans Juan
Vicente Mari Ferrer
José Mari Yern
Vicente Mari Garcia
Vicente Mayans Ferrer
José Mayans Mayans
Francisco Mayans Juan
Vicente Mayans Juan
Juan Mayans Castelló

y constanding su derecho acreditado en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Carlos Tur y Mayans solicitando la inclusión en el censo de D. José Juan Ferrer, y constanding acreditado su derecho, de acuerdo con lo

informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Ibiza

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Ignacio Wallis Llobet ante la Junta municipal del censo de Ibiza solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Pedro Escanellas Puig
Bartolomé Prats Ribas
José Ramón Gotarredona
Antonio Tur Ros
José Guasch Ferrer
Antonio Ferrer Prats

y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó la inclusión de

D. Bartolomé Prats Ribas
José Ramón Gotarredona
José Guasch Ferrer
Antonio Ferrer Prats

por constar acreditado su derecho en debida forma. Que no procedía la inclusión de

D. Pedro Escanellas Puig por estar ya continuado en el censo bajo el número 22.538, si bien con una ligera equivocación en el primer apellido que se ha continuado en la nota de errores materiales que deben subsanarse. Y que tampoco procede la inclusión de

D. Antonio Tur Ros por venir ya figurando en el censo como elector bajo el número 23.292.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Ignacio Wallis solicitando su inclusión en el censo en concepto de elegible, acompañando los documentos justificativos de su derecho, y constando este acreditado en debida forma se acordó acceder a la referida reclamación.

Inca

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo de Inca por D. Antonio Serra, solicitando la inclusión en el censo en concepto de elegibles, de

D. Miguel Aguiló Forteza
Domingo Alzina Jaume
Antonio Salas Munar
José Alonso Alomar
Jaime Armengol Pascual
Juan Alzina Llobera
Bartolomé Fiol Colom
Damian Más Font
Bartolomé Ramis Alomar
Antonio Salas Ramis
Bernardo Alzina Salas
Jaime Domenech Alzina
Juan Estrafñy Alzina
Gabriel Ferrer Compañy
Bernardo Rubert Reus
Juan Truyols Borrás
Andrés Alzina Mir
Andrés Jaume Llompert
Jorge Llobera Pons
Jaime Pujadas Ferrer

y constando acreditado su derecho en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

San José

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta Municipal del censo de San José solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Francisco Prats Ribas
Antonio Prats Ribas
Antonio Prats Cardona
Antonio Prats Ribas, Lapi
Vicente Serra Mari
Vicente Ribas Ribas
Francisco Prats Ferrer
José Ribas Ribas
Juan Ribas Ribas
José Ribas Ribas, C. Guerchú
Francisco Ribas Mari
José Costa Riera
Francisco Ribas Mari
José Ribas Mari
Antonio Mari Mari
José Ramis Torres

D. José Prats Planells
Vicente Ribas Prats
José Ribas Mari
Vicente Ribas Mari
Antonio Mari Ribas
Juan Palerm Ferrer
Francisco Mari Sala
Pedro Cardona Tur
José Mari Tur
Bernardo Prats Ferrer
Vicente Ribas Mari
Antonio Escandell Serra
José Tur Ribas
Antonio Tur Ribas
Vicente Ribas Ribas
Antonio Ribas Ribas
Antonio Riera Riera
José Riera Bonet
Vicente Bonet Juan
José Rosselló Orvay
José Riera Riera
Juan Prats Guasch

y constando acreditado que son mayores de 25 años, y llevan más de dos de residencia en el término municipal de San José

D. Francisco Prats Ribas
Antonio Prats Ribas
Antonio Prats Cardona
Antonio Prats Ribas, Lapi
Vicente Serra Mari
Vicente Ribas Ribas
Francisco Prats Ferrer
José Ribas Ribas
Juan Ribas Ribas
José Ribas Ribas, C. Guerchú
Francisco Ribas Mari
José Costa Riera
Francisco Ribas Mari
José Ribas Mari
Antonio Mari Mari
José Ramis Torres
José Tur Ribas
Antonio Tur Ribas
Vicente Ribas Ribas
Antonio Riera Riera
José Riera Bonet

de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó su inclusión en el censo. Y que no procede la inclusión de

D. José Prats Planells
Vicente Ribas Prats
José Ribas Mari
Vicente Ribas Mari
Antonio Mari Ribas
Juan Palerm Ferrer
Francisco Mari Sala
Pedro Cardona Tur
José Mari Tur
Antonio Ribas Ribas
Vicente Bonet Juan
José Rosselló Orvay

por no haberse acreditado su vecindad. Que tampoco procede la inclusión de

D. Bernardo Prats Ferrer por hallarse continuado en el censo bajo el núm. 131 de la sección 1.ª, ni la de D. Vicente Ribas Mari por hallarse también continuado en el censo bajo el núm. 207 de la misma sección. Que tampoco procede la inclusión de

D. José Riera Riera
Juan Prats Guasch

por hallarse continuados en el censo bajo los números 234 y 203 de la sección 3.ª Y por último que procede incluir en la 1.ª sección a

D. Antonio Escandell Serra cuyo elector deberá ser eliminado de la sección 3.ª en la cual se halla continuado con el núm. 112.

San Juan

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo de San Juan por D. Rafael Bauzá Bover, solicitando fueran incluidos en las listas electorales de aquel pueblo

D. Juan Oliver Nigorra
Antonio Bauzá Barceló
Jorge Gual Barceló
Antonio Matas Font
Gabriel Gari Oliver
Antonio Rover Bauzá
Miguel Barceló Mestre

D. Jorge Nicolau Nicolau
Bernardino Font Barceló
Damian Gari Mestre
Bartolomé Mestre Artigues

y teniendo en cuenta lo informado por la Junta municipal y los documentos presentados durante la sesión pública celebrada por la provincial, se acordó la inclusión de

D. Juan Oliver Nigorra
Antonio Bauzá Barceló
Antonio Matas Font
Gabriel Gari Oliver
Jorge Nicolau Nicolau
Bernardino Font Barceló
Damian Gari Mestre
Bartolomé Mestre Artigues

y no haber lugar a la inclusión de

D. Jorge Gual Barceló
Antonio Bover Bauzá
Miguel Barceló Mestre

cuyo derecho no queda acreditado.

Llubi

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Francisco Segura Cortés ante la Junta municipal del censo de Llubi, solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Guillermo Reus Gamundi
Montserrat Estrafñy Perelló
Juan Alomar Alomar
Bartolomé Munar Alomar
Pablo Capó Fornés
Antonio Martorell Lladó
Bartolomé Perelló Miquel
Antonio Gelabert Payeras

y constando acreditado que todos los individuos relacionados son mayores de 25 años, y llevan más de dos años de residencia en aquella localidad, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Francisco Segura solicitando sean excluidos del censo

D. Miguel Cladera Quetglas
Antonio Campaner Ballester

por no tener la edad de 25 años, cuyo extremo acredita en debida forma, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Francisco Perelló Ferrer, solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Juan Gelabert Planas
y constando acreditado su derecho en debida forma, se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Francisco Perelló, solicitando la exclusión del censo de

D. Mateo Jaume Vallespir
Juan Llompert Perelló
Miguel Perelló Font

por haber perdido su vecindad en aquel pueblo cuyo extremo acreditó por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento de Inca en la que se hace constar que son vecinos de aquella villa, en vista de cuyo documento de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Manacor

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del Censo de Manacor por D. Miguel Ferrer y Riera, solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Bernardo Salas Durán
Lorenzo Tous Sureda
Jaime Pallicer Girard
Miguel Quetglas Carrió
Pedro Juan Nadal Fullana
Antonio Parera Pujadas
Guillermo Rigo Taberner
Pedro José Rosselló Pastor
Miguel Riera Sansó
Gaspar Riera Febrer

y constando acreditado su derecho en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Miguel Ferrer Riera solicitando la inclusión en las listas electorales de

Sebastian Amer Caldentey
Miguel Font Pastor
Vicente Mesquida Jaume
Andrés Fons Mestres
Juan Gelabert Durán
Antonio Ochogavía Más
Antonio Puigrós Pascual
Felipe Riera Castor
Francisco Caldentey Galmés
Mateo Font Pastor
Juan Pastor Pomar
Antonio Pastor Pomar
Juan Más Llull

Bartolomé Rosselló Llull
Andrés Durán Massanet
Antonio Quetglas Muntaner
Miguel Quetglas Pastor
Lorenzo Alou Expósito
Juan Rosselló Riera
Juan Rosselló Estelrich
Bartolomé Parera Pujadas
Miguel Soler Casellas
Antonio Santandreu Riera
Tomás Febrer Frau
Antonio Frau Santandreu
Gabriel Nadal Lliteras
Antonio Veñy Fullana
Juan Sansó Fullana
Guillermo Sureda Sansó

y constando acreditado su derecho en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Jaume Ballester, solicitando la inclusión en las listas electorales de

D. Antonio Morey Perelló
Antonio Busquets Sansó
Juan Monserrat Llull
Simon Palmer Garau
Juan Cerdá Febrer
Andrés Gelabert Galmés
Juan Febrer Amengual
Francisco Sansó Llull
Juan Martí Febrer
Juan Bauzá Febrer.
Pedro José Llull Pascual

y constando acreditado su derecho en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Antonio Jaume y Ballester solicitando la inclusión en las listas electorales de

Manuel Martínez Oller
Antonio Riera Ordinas
Juan Massanet Amer
Melchor Riera Gomila
Rafael Matamalas Riera
Domingo Amer Fullana
Jaime Riera Riera
Juan Galmés Fullana
Guillermo Timoner Veñy
Jaime Rotger Rotger
Antonio Gomila Riera
Juan Riera Fullana
Lorenzo Riera Fullana
Juan Llull Llull
Juan Llull
Jaime Santandreu Font
Jaime Santandreu Fiol
Guillermo Rosselló Santandreu
Gabriel Cabrer Prats
Miguel Sureda Riera
Sebastián Sureda Riera
Bartolomé Jaume Santandreu
Antonio Jaume Ribot
Jaime Oliver Noguera
Rafael Rosselló Veñy
Sebastián Ginart Gornés
Pedro Juan Riera Nadal
Juan Riera Nadal
Juan Nadal Pastor
Antonio Nadal Galmés
Lorenzo Nadal Galmés
Francisco Nadal Galmés
Miguel Riera Sancho
Antonio Sureda Artigues
Mateo Sureda Sansó
Mateo Sureda Puigrós
Bernardo Vidal Pont

D. Pedro Perelló Gomila
Guillermo Rigo Barceló
Jorge Pons Sureda
Juan Caldentey Durán
Miguel Suñer Artigues
Gabriel Monserrat Fullana
Damian Amengual Fluxá
Rafael Febrer Grimalt
Pedro Juan Febrer Grimalt
Antonio Duran Salas
Juan Veñy Sureda
Mateo Juan Llodrá
Francisco Suasi Verd
Juan Febrer Sansó
Miguel Melis Girard
Miguel Febrer Amengual
Juan Febrer Amengual
Esteban Sureda Adrover
Melchor Sureda Sureda
Melchor Sureda Adrover
Bartolomé Adrover Binimelis
Juan Adrover Rosselló
Bartolomé Adrover Rosselló
Gabriel Adrover Rosselló
Juan Perelló Vaquer
Melchor Gelabert Gomila
Pedro Gomila Parera
Lorenzo Gomila Parera
Miguel García Torres
Jaime Rosselló Barceló
Guillermo Santandreu Vaquer
Antonio Riera Mascaró
Rafael Gomila Femenias
Miguel Andreu Quetglas
Simón Ramis Mesquida
Pedro José Rosselló
Miguel Girard Marti
Antonio Fullana Rosselló
Pedro Juan Grimalt Matamalas
Pedro José Grimalt Miquel
Gabriel Juan Riera
Pedro Juan Sureda Gomila
Jaime Barceló Caldentey
Antonio Mascaró Vidauba
Pedro Juan Nicolau Riera
Pedro Juan Nicolau Riera
Sebastián Nicolau Riera

y constado acreditando por medio de las certificaciones que el recurrente acompaña a su reclamación que

D. Sebastian Ginard Fornés
Antonio Mascaró Vidauba
Manuel Martínez Oller
Antonio Gomila Riera
Guillermo Rosselló Santandreu
Bernardo Vidal Pont
Pedro Perelló Gomila.
Jaime Rotger Rotger
Mateo Sureda Sansó
Mateo Sureda Puigrós
Gabriel Juan Riera
Domingo Amer Fullana
Damian Amengual Fluxá
Rafael Febrer Grimalt
Miguel Melis Girard
Pedro Juan Riera Nadal
Gabriel Monserrat Fullana
Angel Girard Marti
Antonio Riera Ordinas
Juan Massanet Amer
Juan Veñy Sureda
Pedro Juan Nicolau Riera
Guillermo Timoner Veñy
Lorenzo Riera Fullana
Juan Nadal Pastor
Antonio Nadal Galmés
Lorenzo Nadal Galmés
Francisco Nadal Galmes
Gabriel Adrover Rosselló
Jaime Rosselló Barceló
Simon Ramis Mesquida
Jaime Barceló Caldentey

reunen las condiciones de electores, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó su inclusión en el censo electoral; y no haber lugar a la de los restantes comprendidos en la reclamación por no constar acreditado su derecho.

Santa Margarita

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del Censo de Sta. Margarita por D. Juan March y D. Martin Moll, solicitando fueran incluidos en las listas electorales de dicho pueblo

D. Gabriel Rigo Bonet
Simon Capó Femenia
Juan Morey Morey
Onofre Fuster Barceló
Gabriel Alzamora Rosselló
José Alós Ribas
Mateo Serra Alzamora
Magin Amengual Vidal
Gabriel Ginard Capó
Pedro Juan Inglada Ginard
Antonio Roig Perelló
Andrés Moncadas Pastor
Bartolomé Ferrer Femenia
Sebastian Reus Capó
Gabriel Estelrich Gelabert
Francisco Binimelis Grimalt
Antonio Delmau Avellá
Juan Crespi Garau
Mateo Femenia Alzamora
Pedro Juan Perelló Massanet
Arnaldo Mateu Perelló

y no habiendo presentado documento alguno en justificación del derecho reclamado, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó no haber lugar a acceder a la inclusión solicitada.

Mercadal

Se dió cuenta de una reclamación presentada ante la Junta Municipal del censo de Mercadal por D. Matias Tomás Sastre, solicitando su inclusión en las listas electorales de dicho pueblo en concepto de elegible, y constanding acreditado por medio de certificaciones que acompaña libradas por el Secretario del Ayuntamiento que lleva más de cuatro años de residencia fija en aquel término municipal, y que la cuota de contribución que satisface se halla comprendida en los cuatro primeros quintos de contribuyentes, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión en el concepto que se pide.

Se dió cuenta de otra reclamación promovida por D. Damian Camps Mercadal solicitando que D. Antonio Sintés Montañés sea incluido en el censo en concepto de elegible, y constanding acreditado que lleva más de dos años de residencia fija en aquel término municipal y que paga una cuota de contribución comprendida en los cuatro primeros quintos de contribuyentes, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Montuiri

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Miguel Clar Sastre ante la Junta municipal del censo de Montuiri solicitando que los electores

D. Onofre Arbona Servera
Jaime Bauzá Ribas
Juan Garcías Beltran
Antonio Garcías Miralles
Jaime Pons Miró

sean eliminados de la sección 1.ª en que figuran, y continuados en la 2.ª Y que los electores

D. Miguel Clar Sastre
José Miralles Bibiloni
Pablo Kosca Gaya
Damian Vaquer Bauzá

continuados actualmente en la 2.ª sección sean comprendidos en la primera. Y constanding acreditado por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento que procede la traslación solicitada por haber cambiado de domicilio los electores relacionados, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a dicha reclamación.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Miguel Clar solicitando la inclusión en las listas electorales de Montuiri de
D. Bartolomé Pocovi Verd
y constanding acreditado su derecho por medio de certificaciones libradas por el Sr. Cura párroco y el Secretario del Ayuntamiento de aquella villa, de acuerdo con lo informado por la Junta

municipal se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Juan Trobat Miralles en que solicita que los electores

D. Lorenzo Bauzá Garau
Mateo Cerdá Horrach
Bernardo Fullana Tous
Juan Ginard Miralles
Vicente Juan Fiol
Jaime Juan Fiol
Martín Llompart Alemañy
Pedro Juan Miralles Pocovi
Bartolomé Nigorra Real
Pedro Antonio Payeras Palerm
Antonio Ribas Manera
Gabriel Sampol Sastre
Antonio Verger Amengual

sean trasladados a la sección 1.ª por estar en ella comprendido su domicilio, y constanding acreditado este extremo por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento en la que también se hace constar que el segundo apellido de Bartolomé Nigorra debe ser Barceló en vez de Real que se le ha continuado en la reclamación; de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder al cambio de sección solicitado.

Palma

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo electoral de Palma por D. Domingo Bosch solicitando sean incluidos en el censo los electores siguientes:

D. José Maria Cirera Más
Magin Verdaguer
Bernardo Mieras
Miguel Cantallops Caymari
Pedro Pons Mayol
Antonio Coll Mora
Juan Alzamora Sureda
Antonio Hernández Vallori
Luis León Garabito Guerrero
Miguel Coll Roselló

Juan Seguí Mir
Magin Esteva Coll
Antonio Casanovas
Ignacio Roca
José Ferrer Gomila
Bartolomé Meliá Ferrer
Juan Roca Cañellas
José Roca Canet
Guillermo Llofriu Crespi
José Marcé Muntaner
Antonio Llofriu
Sebastian Torrens Lliteras
Juan Calafat
Pedro J. Llull Serra
Francisco Petro
José Bernat Veri

Miguel Alzamora
Juan Pericás Thomás
Gaspar Calbet Sagrera
Vicente Nadal
Juan Aguiló Valenti
Gabriel Massanet Verd
Miguel Buadas Morey
José Sureda Lliteras
Sebastian Cladera
Rafael Amengual Alemañy
Joaquin Bonnin Pomar
Francisco Gil Coll

Angel Zapato Ramos
Miguel Arias Barceló
Juan Colom Vallori
Antonio Cabot Pizá
Antonio Font Sbert
Juan Font Feliu
Bartolomé Garcías
Antonio Marimon Puig
Francisco Martorell Suau
Juan Nicolau Martorell
Francisco Salas Jener
Antonio Orté
Bartolomé Sabater Ripoll
Gerónimo Massanet Beltran
José Moll Bauzá
José Oliver Rigo
Jaime Payeras Crespi
Miguel Amengual Mojer
Juan Amengual Mateu
Gabriel Amorós
Miguel Bauzá Rosselló
Juan Bauzá Rosselló

D. Antonio Bibiloni Bestard
Juan Pol Rosselló
Matias Bordoy Sagreras
José Durán Cerdá
Antonio Durán Cerdá
Rafael Durán Cerdá
Gabriel Mezquida Noguera
Francisco Pons Gilet
Pedro Pomar Forteza
Andrés Ripoll Salas
Cristóbal Valles Font
Bartolomé Bauzá
Francisco Bannasar
Juan Barceló
Mateo Bosch Monjo
Cristóbal Busquets Oliver
Jaime Carbonell Sitjar
Jaime Carbonell Vaquer
Antonio Compañy
Antonio Compañy
Miguel Femenias
Miguel Figuerola
Juan Frau
Antonio Jaume Contesti
Mateo Juliá
José Mariano Mesquida
Antonio Martorell Mir
Gabriel Mesquida
Bartolomé Ozonas Frontera
Miguel Perelló
Gabriel Ramon
Monserrate Ribot
José Serra
Joaquin Sorell
Miguel Sureda Lliteras
Juan Ribas
Bartolomé Sbert
Jaime Vaquer Carbonell
Pedro Vaquer
Miguel Vaquer Juliá
Sebastian Ginard Ferragut
Mateo Pujol Matas
Miguel Quintana Fuster
Sebastian Romaguera
Juan Homar Simonet
Miguel Homar Simonet
Antonio Marti Muntaner
Miguel Serra Tous
Francisco Gallen
José Gomila
Pedro Antonio Mora
Pablo March Juan
Gerónimo Moragues
Francisco Nicolau
Rafael Pons
Antonio Nicolau Mulet
Lucas Oliver Bannasar
Bartolomé Riera Blasco
Antonio Esteva Oliver
Sebastian Mut Pons
Gabriel Calafell Oliver
Juan Tomás Vallés
Francisco Sans
Francisco Fernandez Vicens
Joaquin Fernandez
Pablo Coll Tomás
Miguel Lladó Morro
Antonio Pujol Ramon
Gabriel Adrover Adrover
Andrés Rullan Carbonell
Gregorio Obrador Artigues
Pedro Martorell Rubi
José Henales Oliver
Juan Vidal Sitjes
Gaspar Roca Borrás
Bartolomé Enseñat Pastor
Juan Más Martorell
Jaime Maimó Grimalt
Miguel Suñer Grimalt
Pascual Ortiz Castell
Miguel Ortiz Castell
Antonio Garau Sabater
Vicente Ortiz Castell
Juan Coll Borrás
Rafael Manresa Barceló
Juan Ferrer Vallespir
Gabriel Semir Reus
Andrés Quetglas Quetglas
Juan Valeret Mezquida
José Jaume Bestard
José Musante
Jacinto Ballester Mesquida
Pedro Badia Bordoy
Pedro Arrom Fornés
Sebastian Crespi Boscana
Pedro Durán Caldentey
Antonio Ferragut Juliá

D. Pedro Antonio Roca
 Juan Ferrer Vallespir
 Antonio Enrich Salvá
 Guillermo Morey Cabot
 Antonio Más Hurtado
 Guillermo Cruz Vidal
 José Prats Pons Estel
 Sebastian Garau Palou
 Jaime Cortés Miró
 Joaquín Amengual Busquets
 José Caramina Hernandez
 Baltasar Morey Peris
 Francisco Umbert Gomila
 Bernardo Segura
 Lorenzo Gelabert
 Pablo Pons Vidal
 Mateo Palmer Rullan
 Juan Cerdá Febrer
 Miguel Pomar Garau
 Magin Esteva Terrasa
 Andrés Salom Coll
 Miguel Bibiloni Vich
 Jaime Ginard
 Pedro Blanas Mestre
 Lorenzo Pericás Coll
 Guillermo Quetglas
 Miguel Ribas Arbona
 Mateo Ferrer Vicens
 Juan Endols Ladia
 Gaspar Fábregas
 Guillermo Quetglas
 Mateo Ferrer Vicens
 Miguel Cañellas Bordoy
 Juan Vila Nicolau
 Jaime Estades Jaume
 Nicolás Borrás Isern
 Bartolomé Frontera
 Andrés Bernad Castañer
 Gabriel Serra de Gayeta
 Guillermo Ferrer Pujadas
 Miguel Capó Gonzalez
 Juan Nadal Burguera
 Gabriel Torrens
 Antonio Rosselló Cazador
 Pedro Blas Llorente
 Antonio Suau
 Bartolomé Frontera
 Gabriel Navarro Campins
 Juan Diaz Feliu
 Jaime Porcel
 Miguel Trobat Rosselló
 Ricardo Villanueva Franco
 Pedro Ferrer Ripoll
 Gabriel Villalonga
 Jaime Clar Moreno
 Jaime Ignacio Salom Villalonga
 Lorenzo Burguera
 Juan Trobat
 Gabriel Carbonell Cañellas
 Bartolomé Frontera
 Arnaldo Comas Rosselló
 Juan Massot Terrada
 Juan Massot Jover
 Andres Mariano Vives
 Salvador Xamet
 Miguel Cabot Pizá
 Juan Moll Ferragut
 Francisco Bosch
 Juan Mercant
 Jaime Coll
 Andrés Cerdá Expósito
 Miguel Musante Gordillo
 Antonio Más Bosch
 Francisco Soberats Rubio
 José Llobera Torres
 Jaime Riera Quetglas
 Bartolomé Gomila Vadell
 Antonio Ferrer Riera
 Juan Sabater Ripoll
 José Miralles
 Antonio Martínez Valdiero
 Sebastian Cañellas Gazá
 Gaspar Palmer Alemañy
 Vicente Guasp Mari
 Manuel Alvarez Campana
 Juan Pons Rico
 Mateo Pujol Gamundi
 José Ferragut Bordoy
 Sebastiau Ferragut Sbert
 Pedro Garcia Amantey
 Pedro Bannasar Colombas
 Tomas Rey Rey
 Miguel Salcedo Vidal
 Antonio Nicolau Mandilego
 Bartolomé Perelló Campomar
 Bartolomé Nicolau
 Jaime Bestard

D. Nicolás Campaner Capó
 Luis Sastre Ferrer
 Pedro Nicolau Mandilego
 Antonio Borrás Bisbal
 Carlos Manacero Segui
 Federico Pinillos
 José Bosch
 Luis Ballester Deyá
 Mariane Ruiz Torres
 Miguel Pastor Tomas
 Manuel Bauzá Cantalops
 Miguel Estradas Pons
 Antonio Gelabert Planells
 Anibal Alonso Perez
 Francisco Fleixas Roca
 Miguel Rossell Frau
 Juan Gomila Carrió
 Tomas Torres Lladó
 Juan Espadero Ligeró
 Tomas Torres Lladó
 Lorenzo Martorell Mir
 Antonio Barceló Tomás
 José Rubio Segura
 Miguel Roca Roca
 José Cortés Miró
 Miguel Tur Escandell
 Mateo Moranta Juan
 Miguel Juan Moll
 Juan Planas Garcias
 Andrés Mari Mari
 Francisco Florit Pujol
 José Bosch Tur
 Mateo Palmer Grau
 Lorenzo Rosselló Pou
 Vicente Serra Serra
 Buenaventura Oliver
 Magin Tous Roca
 Damian Rigo Juliá
 Antonio Guncadella Coll
 Antonio Vidal
 Gabriel Marcé Mir
 Matias Porcel Garcia
 Mateo Marcé Mir
 Andrés Roca Felani
 Pablo Bosch Nadal
 Luis Juan Roca
 Juan Mari Mari
 Agustín Antonio Hernandez
 José Esbarranch
 José Berga Felani
 Juan Cañellas Moll
 Antonio Capó Lladó
 Andrés Roca Felani
 Mateo Ignacio Terradas
 Francisco Bosch Reinés
 Rafael Pujol Pujol
 Juan Barceló Tur
 Jaime Terrasa Ferrer
 Cristóbal Alzamora Cervera
 Jorge Calafat Homar
 Jaime Moll Bosch
 Miguel Ferragut Lladó
 Matias Garcias Sintas
 José Quetglas Ramirez
 Miguel Reinés Verga
 Onofre Bosch Roca
 Antonio Pou Pons
 Francisco Mulet Ballester
 José Amengual Bestard
 Matias Pascual Pages
 Gabriel Martí Vidal
 Juan Ferrer Mari
 Nicolás Barriga Iglesia
 Francisco Rullan Falconer
 José Sans Vallespir
 Miguel Bosch Tur
 Juan Amengual Covas
 Nicolás Moragues Nicolau
 José Pujol Bosch
 José Pujol Bosch
 Bartolomé Suñer Grimalt
 Sebastian Serra Salas
 Lorenzo Alcover
 Ramon Semillera Lepant
 Bartolomé Bosch Rosselló
 Juan Monserrat
 Juan Tous Enseñat
 Francisco Quijada Martí
 Miguel Rechach Salvá
 Pablo Salvador Sastre
 Damian Rechach Salvá
 Guillermo Ignacio Terradas
 Juan Suau Bosch
 Miguel Más Avellá
 Pedro Juan Ortiz
 Pedro Juan Ordinas
 Pedro Juan Salvá

D. Miguel Suau Bosch
 Bernardo Llobera Grimalt
 Juan Mateo Roig
 Andrés Francisco Nadal
 Pedro Juan Ordinas
 Juan Borrás Lladó
 Jaime Andreu Crespi
 Matías Colom Pericás
 Juan Arbona Llompart
 Nicolas Compañy Planas
 Jaime Vicens Ripoll
 Jaime Navarro Campins
 José Tur Torres
 Pablo Garcia Esteban
 Alfonso Montorriiz Quilet
 Jaime Far Gelabert
 Juan Estela Compañy
 Antonio Estela Rebasá
 José Esteva Moragues
 Mateo Bonafé Rosselló
 Juan Arbona Silvestre
 Bartolomé Blanas Abram
 Bartolomé Prats Mari
 Antonio Prats Cardona
 Gabriel Planas Verdera
 José Prats Escandell
 Gerónimo Mas Torrens
 José Campins Simonet
 Bartolomé Campins Simonet
 Juan Rubi Salas
 Miguel Rubi Vidal
 Juan Amengual Calvo
 Juan Arbona Llompart
 Nicolás Compañy Vich
 Jaime Esteva Moll
 José Esteva Moll
 Bartolomé Gual Felani
 Antonio Mandilego Porcel
 Manuel Pérez Sans
 Juan Pujol Tous
 Rafael Palmer Pujol
 Miguel Roca Roca
 Juan Tous Jofre
 Baltasar Valent Alemañy
 Juan Colomar Cardona
 Bernardo Jaume Rosselló
 Bartolomé Matas Amengual
 Antonio Oliver Roca
 Antonio Oliver Pujol
 Bartolomé Poncell Covas
 Pedro Antonio Terrasa
 Gabriel Llompart Terrasa
 Juan Marques Cuencas
 Bartolomé Oliver Pujol
 Miguel Suau Bosch
 Gabriel Bujosa Lladó
 Gabriel Llompart
 Miguel Matheu Bauzá
 Sebastian Alemañy Tomás
 Matin Bestard Verd
 Gabriel Marimon Roca
 Arnaldo Llinás Saurina
 José Sancho Covas
 Bartolomé Ferrer Lladó
 Pedro Juan Suau Sastre
 Bartolomé Suau Sastre
 Gabriel Bujosa Lladó
 Francisco Llinás Mateu
 Juan Terrasa Pujol
 Juan Sabater Estarás
 Juan Sancho Covas
 Guillermo Veñy Martorell
 Vicente Sancho Covas
 Jorge Carbonell Ordinas
 Antonio Ferrer Garcia
 Barlolomé Mesquida Llaneras
 Gabriel Planas Clar
 Onofre Bisquerra
 Bartolomé Vich Roser
 Bartolomé Oliver Vich
 Antonio Picornell Abram
 Juan Palmer Gil
 Sebastian Colombás Más
 José Salamanca Vich
 Juan Sastre Llinás
 Juan Mir Riutort
 Miguel Sabater Tomás
 Lorenzo Terrasa Cervera
 Miguel Sabater Bosch
 Bernardo Pons Tous
 Gabriel Riera Ginard
 Antonio Sabater Marqués
 José Gallur Sabater
 Jaime Vallespir Cabrer
 Miguel Fiol Borrás
 Jaime Terradas Gallur
 Antonio Bosch Ramon

D. Salvador Carbonell Ordinas
 Antonio Planas Oliver
 Juan Salamanca Roca
 Nicolas Juan Artigues
 Jaime Ferrer Garcias
 José Lliteras
 Antonio Comas Bauzá
 Francisco Castelló Frontera
 Juan Salom Coll
 Francisco Carbonell Ordinas
 Antonio Gomis Samá
 José Garau Oliver
 Antonio Vicens Gari
 Pedro Coll
 Antonio Gelabert Rigo
 Juan Ponset
 Sebastián Oliver Romaguera
 Lorenzo Garau Homar
 Antonio Bujosa Jaume
 Baltazar Isern
 José Batle Brunet
 Miguel Palmer Ordinas
 Miguel Estarellas Palmer
 Juan Sendra Estarás
 Miguel Jaume Mut
 Gabriel Daviu Jaume
 Gabriel Castelló Bestard
 Bernardo Jaume Serra
 Ignacio Muntaner Porcel
 Gerónimo Perelló Salleras
 Gaspar Sabater Garau
 Miguel Campomar
 Bartolomé Colomar Otorga
 Julian Vicens Cabrer
 Bartolomé Jaume Jordá
 Melchor Matas
 Nadal Jaume Jordá
 Pedro Pons
 Onofre Perelló Salom
 y constando acreditado en derecho por medio de los documentos que el reclamante acompaña, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.
 Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Planas solicitando la inclusión en el censo, de los electores
 D. Vicente Coll Juan
 Joaquín Roig Planells
 José Miró Aguiló
 Francisco Segui Solivellas
 Jaime Font Ramonell
 Antonio Ferrer Vivas
 Pablo Ripoll Rubio
 Lambertó Cuncesa Monjo
 Sebastián Nadal Frau
 Gabriel Barceló Mir
 Joaquín Cunill Lliteras
 Antonio Garau Socias
 Pedro Andreu Llaurador
 José Vallespir Suau
 José Hijoca Arenas
 Juan Palou Pastor
 José Darder Cladera
 Jaime Piña Aguiló
 Juan Valls Forteza
 Francisco Piña Cortés
 Miguel Forteza Cortés
 Alejandro Forteza,
 Miguel Bonnin Valls.
 Luis Miró
 José Castellá Clar
 Sebastián Segui Sbert
 Bartolomé Barceló Mir
 Miguel Ferrá Nicolau
 Juan Piñá Aguiló
 Jaime Fuster Pomar
 Jaime Fuster Pomar
 Andrés Rural Guitarras
 Francisco Faner Compolier
 Antonio Miró Bonnin
 Juan March Creus
 José María Almirall
 Salvador Piña Forteza
 Bernardo Boni Ripoll
 Manuel Boni Miquel
 Agustín Fuster Forteza
 Francisco Ferrá Llinás
 Juan Bujosa Borrás
 Agustín Taronji Cortés
 Pedre Jaume Coll
 Jaime Más Más
 Juan Juan Guasp Perelló
 Antonio Escanaverino Escanellas
 Nicolas Balle Pallicer
 José Martorell Marimón

D. Francisco Gallent
 Antonio Más Manera
 Pedro Antonio Borrás Roig
 Onofre Fé
 Matias Obrador Sagreras
 Miguel Monserrat Mut
 Antonio Vaquer Viñas
 Jaime Cánaves
 Esteban Bonnin Fuster
 Miguel Bosch Más
 Mateo Andreu Torrens
 Gabriel Miralles Marimón
 Juan Monserrat Más
 Gaspar Palmer
 Antonio Bujosa Muntaner
 Juan Buades Mestre
 Jaime Amengual Durán
 Eduardo Perez Gutierrez
 Antonio Piña Forteza
 Antonio Fullana Mesquida
 Miguel Verd Vallespir
 Gerónimo Ferragut Ramis
 Jaime Gamundi Deyá
 Antonio Florit
 Juan Sanchez Vicens
 Juan Genovart Alemany
 Juan Verger Santisterra
 Gabriel Salas Palmer
 Pedro Pomar Forteza
 Sebastián March Ripoll
 José Mari Escandell
 Jaime Magraner Baltazar
 Luis Masot
 Sebastián Masot Perelló
 José Perelló Corsé
 Andrés Crespi Torrens
 Antonio Crespi Torrens
 Pedro Juan Maura Sánchez
 Bernardo Tocho Picornell
 Antonio Pons Sabater
 Juan March Ripoll
 Antonio Deyá Frontera
 Antonio Salom Bauzá
 Pedro Ribas
 Bernardo Catalá
 Francisco Maura Sánchez
 Francisco March Ripoll
 Miguel Ramis Ramis
 Juan Vallcaneras Martorell
 Jaime Más Escalas
 Gabriel Mesquida
 Miguel Vicens Soler
 Francisco Coll Rexach
 Bartolomé Bonet Font
 Bartolomé Negra Martí
 Gregorio Salvá Carbonell
 Antonio Bennazar Vallcaneras
 Mateo Mateu Llabrés
 Jaime Mas Mas
 Juan Ferrá Llinás
 Francisco Ferrá Bosch
 Andrés Bordoy Rosselló
 Patricio Serra Pol
 Magin Alberti Bauzá
 Miguel Alberti Bauzá
 Jaime Alberti Bauzá
 Simon Ignacio Fuentes
 Antonio Auba Ferrer
 Miguel Moronell Jaume
 Bernardino Coll Amer
 Antonio Llinás Mayol
 Antonio Abraham Garcia
 José Bauzá
 Bernardo Cabrer Sampol
 José Ferrer Juan
 Juan Femenia Alcover
 Matias Portell Lladó
 Nicolás Pascual Vicens
 Gabriel Riera Ginart
 José Riera Ginart
 Juan Riera Ginart
 Francisco Martí Fuster
 Miguel Vallespir Munar
 Bartolomé Buadas
 Antonio Covas Pizá
 Baltazar Ferrer
 Baltazar Ferrer
 Sebastian Ferrer Mas
 Guillermo Estela Benejam
 Antonio Pablo Taronj Moll
 Mateo Torres Cirer
 Antonio Malondra Moll
 Antonio Bordoy Barceló
 Vicente Pericás Aulet
 Bernardino Febrer Puigserver
 José Rullan Catañy
 Francisco Ferrer Martí

D. Juan Treseras Puig
 José Ubach Canals
 Jorge Buadas
 Alfonso Sansó Bernad
 José Bibiloni Jaume
 Esteban Gascó Vanrell
 Pedro José Terrasa Lladó
 Jaime Torres Ripoll
 Nicolás Sitjes Coll
 Gregorio Cruz Rosiñol
 Antonio Orpi Cánaves
 Juan Corró Ramis
 Miguel Far Villalonga
 Bernardo Cabot Muntaner
 Jaime Vidal Serra
 Juan Compañy Corró
 Pedro Juan Aguiló Fuster
 José Mas Torres
 Baltazar Sancho Moyá
 Juan Pizá Pujol
 Gabriel Fayó Rosselló
 Antonio Vich Perez
 Pedro Rosselló Sampol
 Geronimo Simonet Mayol
 Luis Barbará Pallicer
 Jaime Piña Pomar
 Miguel Trobat Rosselló
 Juan Trobat Rosselló
 Pedro Guasp Guardiola
 Miguel Oliver Xamena
 Juan Gonzalez Valdés Billon
 Antonio Beltran Estrafny
 Rafael Serra Serra
 Pedro J. Monserrat Llompарт
 Joaquin Gayá Martinez
 Pedro Blas Morante
 Jaime Puig Bestard
 Jaime Puig Simó
 Gabriel Simó Morante
 Bartolomé Simó Escanaverino
 Magin Berga Oliver
 Jaime Ignacio Salom
 Carmelo Puig Simó
 Miguel Arbona Burguera
 Gabriel Arbona Burguera
 Bartolomé Oliver Moragues
 Roque Carnicer
 Gabriel Forteza Segura
 Martin Palmer Rullan
 Mateo Sureda Font
 José Losada Mulet
 José Pons
 Juan Roig Rosselló
 Jaime Ignacio Salom Villalonga
 Pedro J. Gelabert Mascó
 Antonio Enrich Arbona
 José Colaix Forteza
 Gabriel Durán Marroig
 Miguel Forteza Aguiló
 Damian Mulet
 Eleuterio Santa Maria
 Jorge Blanas Jofre
 Antonio Bibiloni Fiol
 Sebastian Vidal Vidal
 Bartolomé Palau Martí
 Jaime Socias Bujosa
 Rafael Homs
 Jaime Socias Pujol
 Francisco Roig Adrover
 Juan Verdura Guardiola
 Lamberto Cuncosa Masip
 Jaime Escales Vidal
 José Puig
 José Feliu Marcé
 Felipe Serra Cirer
 Ramon Horrach
 Jaime Fornari Barceló
 Bartolomé Oliver
 Antonio Singala Mas
 Sebastian Barceló Vich
 Antonio Llompарт
 Jaime Trias Bisbal
 Blas Billon San Juan
 Bartolomé Barceló Vich
 José Ballester Rullan
 Antonio Llompарт Ramis
 Vicente Masia Frau
 Antonio Rosselló
 Antonio Prats Femenia
 Gabriel Caubet
 Miguel Ferrer Sancho
 Juan Torrandell
 José Alorda Petro
 Pedro Albis Lozano
 Guillermo Salom Salom
 Juan Ribot Bosch
 Guillermo Borrás Palmer

D. Pascual Fuster Cortés
 Juan Moyá Martí
 Miguel Más Lladó
 Rafael Más Carbonell
 Jaime Barceló Vich
 Jaime Monjo Gelabert
 Ramon Salom Nicolau
 Guillermo Alcover
 José Forteza Valls
 Pedro Aguado Perez
 Antonio Masuti Pujol
 Antonio Planas Pallicer
 Juan Cerdá Cifre
 Jorge Arbós Rosselló
 Antonio Segui Amer
 Gabriel Segura
 Bartolomé Ferrer Juan
 Francisco Salas Alemany
 Gabriel Nadal Clar
 Miguel Nadal Clar
 José Rubi Tomas
 Benito Pons Fábregas
 Francisco Verger Bosch
 Guillermo Bosch Canals
 Pedro Antonio Servera Carbonell
 Francisco Llambias Lopez
 Mateo Planas Oliver
 Tomás Ramon Expósito
 Antonio Martorell Mulet
 Salvador Bauzá Juan
 Matias Cañellas Clar
 Gervasio Ferrer Serrano
 Francisco Salleras Calafat
 Antonio Buenaventura Serra
 Bartolomé Planas Abraham
 José Carriño Martinez
 Francisco Cifre Perelló
 Miguel Tomas Roca
 Antonio Tur Bosch
 Bartolomé Riera Truyols
 Gabriel Amengual Barceló
 Miguel Rebasá
 Juan Bosch Oliver
 Bartolomé Compañy Palmer
 Antonio Morey Pons
 Bartolomé Alorda Terrasa
 Antonio Vadell Huguet
 Miguel Salleras Garcias
 Miguel Vadell Fiol
 Vicente Riudan
 Andres Nicolau Coll
 Pedro Oliver Bosch
 Mateo Beltran Alberti
 Damian Marcó Estela
 Agustin Cardell Pujol
 Bernardo Vivó Roca
 Damian Gambell Cubas
 José Esteva Berga
 Rafael Pujol Porcel
 Bartolomé Pujol Porcel
 José Navarro Fires
 Antonio Bosch Gelabert
 Bernardo Pujol
 Pedro Compañy Bosch
 Manuel Rico
 Pedro Vich Juan
 Jaime Roca Ferrá
 Damian Roca Flexas
 Gabriel Pujol Bosch
 Cristóbal Roca Barceló
 Juan Barrios
 José Fornés Costa
 Juan Sanchez Vich
 Gabriel Sureda Sampol
 Juan Fullana Monserrat
 José Sans Vallespir
 Baltasar Moner Lladó
 Bartolomé Pujol Pujol
 Juan Bosch Oliver
 Blas Lladó Mas
 Matias Alemany Palmer
 Abdon Maria Busquets
 José Navarro Jerez
 Juan Valent Palerm
 Juan Araque Ranos
 Ramón Finisterre Alapons
 Lorenzo Martorell Mir
 Antonio Quiles Ventayol
 Nicolás Esbarranch
 Gabriel Moll Verger
 Antonio Pujol Monserrat
 Miguel Sastre Perelló
 Bernardo Moyá Palmer
 Antonio Abraham Garcia
 José Bauzá
 Bernardo Cabrer Sampol
 José Ferrer Juan

D. Matias Portell Lladó
 Nicolás Pascual Vicens
 Gabriel Riera Ginart
 José Riera Ginart
 Juan Riera Ginart
 Antonio Nadal Sastre
 Juan Femenia Alcover
 Onofre Vaquer Cabrer
 Juan Pol Oliver
 Guillermo Ordinas Salom
 Sebastián Oliver Romaguera
 Jaime Pons Ramis
 Pedro J. Rosselló Ferrer
 Gabriel Ripoll Rosselló
 Rafael Suau Oliver
 Miguel Llabrés Bestard
 José Busquets Borrás
 Jaime Monserrat Balaguer
 Gabriel Pizá Crespi
 y constando acreditado su derecho por medio de los documentos que en el reclamante acompaña, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada. Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Juan Piña solicitando la inclusión en el censo electoral de D. Mariano Forteza Aguiló
 Juan Castell Mestre
 Pedro Pafell Font
 Jaime Vicens Ripoll
 Jaime Arbos Vicens
 Bartolomé Santa-Maria Reinés
 Miguel Gisbert Sabater
 Juan Oliver Salvá
 Claudio Valls Forteza
 Pedro Martí Villalonga
 Quirico Comas Terradas
 Rafael Esteva Sancho
 Andrés Valls Miró
 Jacinto Vich Tortella
 Rafael Pizá
 Juan Cerdá Galmés
 José Tomás
 Pedro Poey Arbós
 Juan Egla
 Jaime Segura Forteza
 Juan Ign.º Martorell Rubi
 Gabriel Cunill Salamanca
 Leopoldo Doux Begne
 Juan Molinas
 Vicente Ortiz Errás
 Jaime Saguet Calvet
 Miguel Cortés Valls
 Martin Gabarró Llerens
 Juan Mateu Pizá
 José Mari
 Antonio Coll Rexach
 Francisco Coll Rexach
 Juan Vallcaneras Martorell
 Ramon Vicens Compañy
 Agustin Martí Barceló
 Gerónimo Bestard Esteva
 Guillermo Serra Bennasar
 Pedro Puey Bernad
 Ramon Serra Torrandell
 Pablo Sanchez Forteza
 Gabriel Sampol Pou
 Jaime Perelló Alomar
 Gabriel Oliver Fonoy
 Pablo Rosselló Segui
 José Molinas Expósito
 José Colom Pérez
 Antonio Santandreu Bosch
 Antonio Reines Binimelis
 José Antich Truyols
 Miguel Pons Crespi
 Rafael Lucena Masot
 Antonio Antem Juan
 Francisco Vadell Palent
 Sebastian Ferragut Montaner
 José Vanrell Vidal
 Luis Fullana Mateu
 Gabriel Sampol Pou
 Juan Bonnin Pomar
 José Forteza Segura
 Juan Forteza Pomar
 Antonio Ferrer Vidal
 Miguel Vanrell
 José Cruellas
 Mateo Ripoll Taberner
 Gabriel Ferrer Arabi
 Bartolomé Guiscafré
 Bartolomé Guiscafré Puigserver
 Bartolomé Guiscafré Monjo
 José Vicens Ripoll
 Antonio Juliá Servera

D. Juan Sampol Isern
Miguel Cardell Coll
José Bauzá Noguera
Juan Capó Bordoy
Antonio Rosselló Martorell
Juan Rosselló Martorell
Juan Bauzá Bestard
Rafael Avellá Jaume
Onofre Salvá Covas
Juan Cerdá Coll
Antonio Negrin Vicens
Juan Ferrer Vallespir
Melchor Mateu Jaume
Juan Durán Marcó
Pedro Ramis Noguera
Miguel Roca Bauzá
Juan Bestard Bauzá
Antonio Marqués Ramon
Pablo Sanoguera Mas
Lucas Salom Capó
Miguel Dalmau Molinas
Juan Vidal Villalonga
Matias Bennasar Mas
Francisco Sastre Homar
Antonio Enrich Arbona
Antonio Balle Planas
Juan Duran Nicolau
Lorenzo Burguera Tauler
Juan Oliver Sastre
Rafael Perelló Juan
Martin Palmer Rullan
Jaime Marroig Vidal
Jaime Barceló Perelló
José Menendez Galmés
José Vidal Capó
Gerónimo Binimelis Simonet
Juan Portier
Juan Roig Rosselló
Jorge Monserrat Salamanca
Lorenzo Burguera Tauler
Antonio Colom Moragues
Bernardo Palmer Sastre
Guillermo Esplugas Simó
José Palmer Rullan
Miguel Ballester Peña
Francisco Calafat Buadas
Francisco Taronj Valls
Jaime Salamanca Pieras
Juan Orozco Alberti
Francisco Ramis Cirer
Rafael Camps Alcover
Rafael Soler Fullana
Jaime Caubet Flasquet
José Gil
Luis Alemañy Ramon
Damian Sastre Sorá
Miguel Ponseti Pujol
José Ferrer Nabot
José Gil Sancho
Bartolomé Font Sorell
Miguel Salvá Noguera
Bernardo Salamanca
Guillermo Sampol Rigo
Pablo Martí Rosselló
Sebastian Balaguer Cañellas

y constando acreditado su derecho por medio de los documentos que el reclamante acompaña, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por Don Antonio Planas Franch solicitando se continúe con el carácter de elegibles a los electores

D. José Miró Aguiló
Bartolomé Barceló Mir
Jaime Piña Pomar
Pedro Andreu Llabrador
Miguel Forteza Cortés
Alejandro Forteza
Pedro Antonio Servera Carbonell

cuya inclusión en el censo tiene solicitada y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a dicha reclamación.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Antonio Planas solicitando se continúe con el carácter de elegibles a los electores

D. Agustín Fuster Forteza
Martin Pou Magraner
José Ferrá Oromé
Pedro Antonio Bauzá Bennaser
Antonio Fábregas Pericás
Joaquín Iglesias Salas
Francisco Gamarra Ladaria

D. José Quint Zaforteza Crespi de Valladaura
Mariano Quint Zaforteza Crespi de Valladaura
José Francisco Villalonga Zaforteza
Gabriel Mulet Sans
Juan Pizá Oliver
Joaquín Gual Gual
Bernardo Deharó Rosselló
Jaime Ripoll Trobat
Antonio Juan Miralles
Juan Clar Oliver
Francisco Cortes Aguiló

cuyos nombres figuran ya en el censo como electores, y constando acreditado su derecho por medio de los documentos que el reclamante acompaña, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a dicha reclamación.

Accediendo a lo solicitado por don Juan Piña, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó que el elector

D. Guillermo Serra Bennasar cuya inclusión en el censo tiene reclamada, sea continuado con carácter de elegible.

A instancia de D. Antonio Planas y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó que el elector

D. Baltasar Marqués Mayol sea continuado con el carácter de elegible.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Planas, solicitando sean incluidos en el censo como no elegibles

D. Mariano Gimeno Manera
Pedro Segura Aguiló
Miguel Borrás Vicens
Manuel Alvarez Campana
Manuel Alvarez Campana
Tomás Ruiz Perez

y constando acreditado su derecho por medio de los documentos que el reclamante acompaña, se acordó acceder a dicha solicitud.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Planas, solicitando que el elector D. Julian Ferretjans sea trasladado de la 1.ª sección al distrito 6.º por residir en la calle de Torrella; y que

D. Juan Juliá Artigues número 182 de la sección 15.ª sea trasladado también en el distrito 6.º por tener su domicilio en la calle de Torrella, y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a dicha solicitud.

Accediendo a lo solicitado por Mariano Masill, se acordó que el Excmo. Sr. D. Gerónimo Rius y Salvá que figura en el censo como elector sea continuado con el carácter de elegible que le corresponde, y cuyo derecho queda acreditado por medio de los documentos que la Junta provincial tuvo a la vista.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Mariano Masill solicitando sean incluidos en el censo como electores

D. Juan Vich Cañellas
Bartolomé Más Mir
Geronimo Más Morell
Andrés Vich Moyá

y constando acreditado su derecho por medio de los documentos presentados por el reclamante que la Junta provincial tuvo a la vista, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Pollensa.

Se dió cuenta de una reclamación producida por D. Jaime Ignacio Martorell ante la Junta municipal del censo de Pollensa solicitando la inclusión en las listas electorales de aquella villa de D. Miguel March Palou
Juan Llompert Vicens
Mateo Suau Cerdá

D. Sebastian Serra Palou
Francisco Bonnin Cortes
y constando acreditado su derecho por medio de certificaciones libradas por el Sr. Cura parroco y el secretario del Ayuntamiento de aquella villa, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Ramon Martorell, solicitando la inclusión en el Censo de D. Matias Corró Cerdá
Juan Martorell Bota
Ramon Cabanellas Cánaves
Jaime Bonnin Aguiló
y constando acreditado su derecho en debida forma, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a dicha reclamación.

Porreras.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo electoral de Porreras por D. Mateo Sastre Valls solicitando ser incluido en las listas electorales en concepto de elector elegible y no constando acreditado que la cuota de contribución que satisface se halle comprendida en los dos primeros tercios de contribuyentes a tenor de lo prevenido en el art. 41 de la ley municipal, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal del censo, se acordó no haber lugar a acceder a dicha reclamación

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Mateo Sastre en que solicita sean continuados en el censo en concepto de elegibles los electores

D. Vicente Mora Escarrer
Miguel Xamena Más
Juan Barceló Lladó
Bartolomé Soler Mesquida
Jorge Más Pastor

y no habiéndose presentado documento alguno que acredite su vecindad durante el periodo de tiempo que al efecto exige el art. 41 de la ley municipal se acordó por mayoría de votos de acuerdo con lo informado por la Junta Municipal del censo, no haber lugar a la inclusión en el concepto que se solicita.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Mateo Sastre en que solicita sea incluido en las listas electorales

D. José Moll Fiol
y habiendo acompañado únicamente una certificación librada por el Vicario de aquella villa por la que se acredita la fecha de su nacimiento, no quedando por lo tanto justificada su vecindad y residencia, toda vez que en una certificación librada por el Ayuntamiento de Porreras que se ha presentado ante la Junta provincial consta únicamente que D. José Moll Fiol figura en el padron municipal de aquella villa con la clasificación de domiciliado, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal del censo, se acordó por mayoría de votos no haber lugar a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Mateo Sastre, solicitando la exclusión del censo de D. Juan Juliá Ordaz y resultando que dicho individuo no figura inscrito en el censo electoral vigente, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó no haber lugar a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Pedro José Alzina Roig, solicitando fueran excluidos del censo electoral

D. José Sitjar Garí
Vicente Mora Escarrer
acompañando una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento por la que se acredita que dichos individuos no figuran continuados en el padron de vecinos de aquella villa correspondiente al corriente año, de acuerdo con lo

informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Santañy

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal de Santañy por D. Miguel Oliver y Vidal solicitando sean incluidos en el censo electoral

D. Bartolomé Sitjes Riera
Miguel Roig Bonet
Baltasar Vidal Llaser
Cosme Obrador Vidal
Damian Vidal Nadal
Bartolomé Juan Barceló

y de acuerdo con lo informado por la Junta municipal en vista de los antecedentes que constan en el padrón general de vecinos de aquella villa, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Son Servera

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del Censo de Son Servera por D. Juan Servera Vicens solicitando sean incluidos en el censo electoral de aquella villa

D. Miguel Vives Juan
Rafael Brunet Martí
Miguel Servera Massanet
Miguel Servera Servera
Gabriel Sancho Servera
Lorenzo Blanquer Tomás
Gabriel Llull Sard
Tomás Servera Vives
Antonio Servera Fons

y constando acreditado que todos ellos son mayores de 25 años y que figuran continuados en los padrones vecinales de 1893, 1894 y 1895; de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Juan Servera solicitando sean excluidos del censo electoral

D. Lorenzo Blanquer Tous
Gabriel Llull Sord
Miguel Massanet Massanet
Juan Bauzá Bauzá
Jaime Bauzá Massanet
Antonio Servera Tous

y constando acreditado por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento que dichos individuos no se hallan continuados en los padrones vecinales de 1893, 94 y 95; excepción de

D. Miguel Massanet Massanet que lo está en el de 1893, pero no en los sucesivos; de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por D. Antonio Nebot solicitando la exclusión del censo de D. Miguel Servera Fons

por haber perdido su vecindad en Son Servera cuyo extremo acredita por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento por la que se hace constar que dicho individuo no figura en los padrones vecinales de 1893, 1894 y 1895, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal; y no figurando dicho individuo en el censo electoral vigente se acordó no haber lugar a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando fueran excluidos de la lista 3.ª de las expuestas al público

D. Bartolomé Fluxá Alemañy
Juan Brunet Gomila
Juan Ballester Brunet

por no llevar el tiempo de residencia que la ley exige, cuyo extremo acredita por medio de una certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento por la que acredita que dichos individuos no figuran en el padron vecinal de 1893; de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó acceder a la exclusión solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación

producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de

- D. Jaime Vives Sancho
- Antonio Riutord Servera
- Antonio Bauzá Sansó
- Jaime Vives Sureda
- Jaime Sancho Carrió
- Pedro Sansó Sancho
- Juan Brunet Massanet
- Jaime Mascaró Sureda
- Juan Caldentey Parera
- Sebastian Servera Vives
- Bartolomé Lliteras Ballester
- Juan Servera Servera
- Jaime Gomila Brunet
- Tomás Servera Vives

y constanding acreditado que todos ellos son vecinos de aquella villa con más de dos años de residencia, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal, se acordó acceder a la inclusion solicitada.

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta provincial del

Censo por D. Bartolomé Fluxá Alemany impugnando el informe emitido por la Junta municipal del censo de la villa de Son Servera, relativo a su exclusion de la lista 3.ª formada por la Alcaldía, en la reclamación producida por don Antonio Nebot, y no considerando suficiente la certificación que acompaña para acreditar su residencia en aquella villa con dos años de anterioridad, se acordó que se extuviera a lo resuelto en la reclamación producida por don Antonio Nebot a que se hace referencia.

Valldemosa

Se dió cuenta de una reclamación producida ante la Junta municipal del censo de Valldemosa por D. Pedro Antonio Estarás y D. Miguel Torres solicitando la exclusion del censo electoral de

- D. Bartolomé Capllonch Calafell
- Antonio Capllonch Calafell

PALMA.—ESCUELA.—TIPOGRÁFICA.

D. Francisco Morey Ripoll y Matias Lladó Juan

por ser los dos primeros vecinos de Buñola, el tercero de Palma y el último por no haber cumplido 25 años, y no acompañando documento alguno justificativo, de acuerdo con lo informado por la Junta municipal se acordó no haber lugar a la exclusion solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida tambien por D. Antonio Estarás y D. Miguel Torres solicitando la inclusion en el censo de

- D. Sebastián Nadal Darder
- Mateo Mercant Homar
- Gabriel Más Jaume
- Sebastián Más Jaume
- Jaime Más Jaume
- Miguel Torres Juan
- Pedro Más Rosselló
- Felio Calafat Morey
- Bartolomé Calafat Morey
- Antonio Más Rosselló
- Bartolomé Más Mercant

D. Bartolomé Fiol Más y no habiendo acompañado documento alguno que acredite la edad, vecindad y residencia de los individuos relacionados, y no haciéndose constar en el informe emitido por la Junta en sentido favorable a dicha inclusion, que al emitirlo haya tenido en cuenta los datos que deben obrar en el padron vecinal de aquella villa, se acordó no haber lugar a la inclusion solicitada.

Se dió cuenta de otra reclamación producida por los mismos D. Pedro Antonio Estarás y D. Miguel Torres solicitando que no se incluyera en el censo a

D. Gabriel Capllonch Calafat por figurar ya su nombre en el actualmente vigente, y despues de comprobada la exactitud de dicha afirmación, se acordó acceder a dicha solicitud.

Palma 2 Mayo de 1895.—El Presidente=Alejandro Rosselló.

Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de...

Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de...

Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de...

Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de... Se dió cuenta de una reclamación producida por el mismo D. Antonio Nebot solicitando la inclusion en el censo electoral de...